

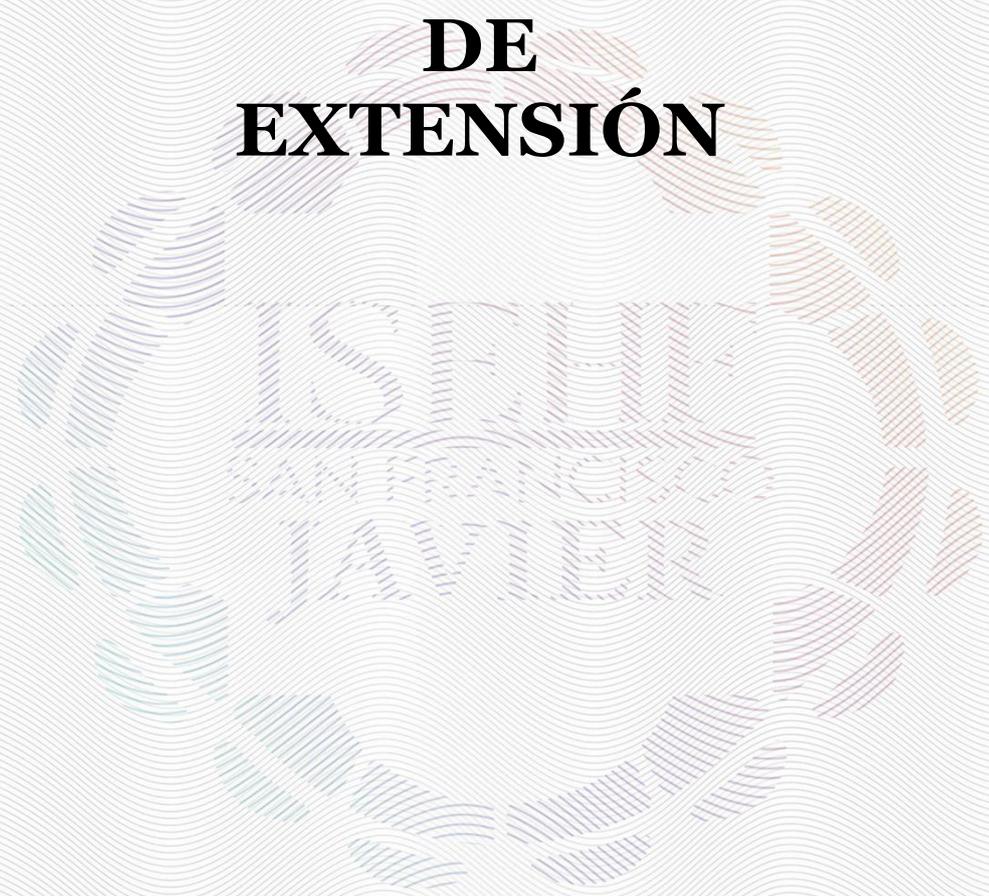


**INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS  
HUMANÍSTICOS Y FILOSÓFICOS  
SAN FRANCISCO JAVIER**  
Creado por Ley N° 6420



Sede Central Ciudad: Itapúa 148, c/ Santísimo Sacramento  
Teléfono: (021) 290 549 - Email: [academico@isehf.edu.py](mailto:academico@isehf.edu.py) - [www.isehf.edu.py](http://www.isehf.edu.py)  
Asunción - Paraguay

# **REGLAMENTO DE EXTENSIÓN**



**ASUNCIÓN - 2022**



## **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

### **ARTÍCULO 1º. DE LA NATURALEZA DE LA EXTENSIÓN**

1. El objetivo de la educación jesuita es conducir a una transformación radical, no sólo de la forma de pensar y actuar ordinariamente, sino de la misma forma de entender la vida, como hombres y mujeres competentes, conscientes y compasivos, que buscan el “mayor bien” en la realización del compromiso de la fe y la justicia, para mejorar la calidad de vida de los hombres, especialmente de los pobres de Dios, los oprimidos y abandonados” (Kolvenbach, 1993).
2. La Extensión Universitaria del ISEHF es un programa académico que promueve la vinculación social, la integración comunitaria y la cooperación para el desarrollo de la sociedad, por lo que es equiparada a otras asignaturas de la carrera que, por su naturaleza constituye una actividad permanente, sistemática y con acciones planificadas. La Extensión es un servicio que ayuda a personas, incide en los problemas públicos y busca formar personas servidoras de los demás.
3. El presente Reglamento de Extensión Universitaria se enmarca dentro de las disposiciones legales vigentes, así, en la Ley 4995/2013 de “Educación Superior en el Paraguay”, se refiere a la conciencia social, la necesidad de *extender conocimientos*, servicios y cultura a la sociedad.
4. Este Reglamento rige a todos los programas académicos de grado y posgrado, que concierne a estudiantes, docentes y directivos; administrativos y otras personas no docentes que conforman la Comunidad Educativa del ISEHF.

### **ARTÍCULO 2º. DEL CONCEPTO DE LA EXTENSIÓN**

1. La Extensión Universitaria en el ISHEF es el conjunto de acciones que le permite incidir en la realidad para transformarla. La Extensión Universitaria es una mediación para la construcción de sociedades más humanas, justas, prósperas, incluyentes y libres.
2. La Extensión enfatiza la relación del Instituto con la comunidad, propiciando un diálogo entre la Institución y la sociedad, de manera que ambos actores se vean beneficiados.
3. Los cursos de extensión son procesos pedagógicos de carácter teórico y/o práctico, organizado de modo sistemático, con carga horaria definida, podrán ser presenciales y/o a distancia.

4. Los programas de extensión se constituyen como un proceso interdisciplinario, como un encuentro de saberes (Tomasino y Rodríguez 2011) donde se dan interacciones entre disciplinas, que potencialmente pueden constituirse en prácticas interdisciplinarias con sinergia para lograr las metas establecidas.

5. En el marco de la articulación de las funciones sustantivas (Docencia, Extensión e Investigación) las distintas cátedras podrán llevar a cabo proyectos de extensión que guarden una relación disciplinar entre los objetivos de la misma y los objetivos del proyecto a desarrollar en tal sentido a fomentar las prácticas integrales de las funciones sustantivas.

6. Al término de la Carrera, el alumno deberá tener cumplida una cantidad de horas en actividades de extensión, según establece el proyecto educativo.

## CAPÍTULO II OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

### ARTÍCULO 3º. DE LOS OBJETIVOS DE LA EXTENSIÓN

#### a. General

Promover la extensión de conocimientos, experiencias, culturas, artes y técnicas en la sociedad como propuesta de solución ante los problemas de la realidad actual, desde las sinergias y alianzas entre estudiantes, docentes y administrativos del ISEHF con la sociedad civil y este ayude al Instituto a mejorar su incidencia de agente motor de la sociedad.

#### b. Específicos

1. Compartir conocimientos, habilidades, valores y experiencias significativas a través de emprendimientos sociales que respondan a las problemáticas detectadas en las comunidades de interacción.
2. Visibilizar y poner en debate la función de la Extensión en las políticas educativas del Instituto, las líneas estratégicas de gestión y las perspectivas teóricas y metodológicas que fundamentan el accionar académico.
3. Identificar los intereses, preocupaciones, temáticas y problemáticas que puedan ser comunes al Instituto y que ameriten el abordaje interdisciplinar, creando redes de personas e instituciones afines a favor de proyectos comunes.
4. Fomentar acciones de Docencia y de Investigación sobre y para la Extensión, y por tanto, el reforzamiento de su carácter interdisciplinar académico y social.

5. Apoyar la actividad académica e investigativa mediante servicios de publicación de recursos informativos y formativos pertinentes.
6. Gestionar la información, el conocimiento y la circulación de los saberes generados tanto en el ámbito del Instituto como de las diversas comunidades referida a la Extensión.
7. Agenciar planes y programas mediante organización de proyectos y tareas estableciendo las áreas de trabajo pertinentes y los procedimientos, técnicas y/o instrumentos adecuados para la gestión participativa y el uso equitativo de los recursos materiales e informativos.
8. Proveer la responsabilidad social en el entorno educativo que estimule a los estudiantes acciones imaginativas e innovadoras para una mayor equidad social a favor de los pobres, los enfermos, los oprimidos y los grupos vulnerables como los indígenas y otros marginados de la sociedad.

#### **ARTÍCULO 4º. DE LAS LÍNEAS PRIORITARIAS**

El ISEHF asume las Preferencias Apostólicas Universales de la Compañía de Jesús como líneas prioritarias de la Extensión Universitaria, a saber:

1. **Mostrar el camino a Dios a través de los Ejercicios y el discernimiento.** El liderazgo ignaciano nace de la experiencia espiritual que renueva lo que valoramos y nos ofrece nuevos criterios de discernimiento en la toma de nuestras decisiones. Los ejercicios espirituales es una experiencia de transformación interior en la escuela de los afectos. Es el espacio para la experiencia fundante.
2. **Caminar junto a los pobres, los descartados del mundo, los vulnerados en su dignidad en una misión de reconciliación y justicia.** Se trata de acompañar a personas y comunidades vulnerables, excluidas, marginadas, y humanamente empobrecidas. Se considerará prioritario el trabajo de Extensión con las comunidades indígenas, apoyando programas y proyectos educativos, emprendimientos sociales, iniciativas de desarrollo sostenible y resiliencia de los medios de vida frente al cambio climático.
3. **Acompañar a los jóvenes en la creación de un futuro esperanzador.** La Extensión ha de tener en cuenta a los jóvenes, como protagonistas, reconociendo esta etapa de la vida humana en la que cada persona toma decisiones fundamentales mediante las cuales se inserta en la sociedad, busca dar sentido a su existencia y realizar sus sueños. Se trata de acompañar este proceso con la esperanza de construir una vida digna en un mundo reconciliado y en el cuidado del ambiente.

**4. Colaborar en el cuidado de la Casa Común.** Los programas de Extensión se interesarán en el estudio del cuidado del ambiente a través de una visión agroecológica sustentable, la gestión de la biodiversidad y el medio natural, estudios de conservación de flora y fauna nativas, resiliencia de los medios de vida frente al cambio climático y emprendimiento verde.

#### **ARTÍCULO 5º. DE LOS NIVELES DE ACCIÓN**

1. Se cuenta con dos asignaturas de Extensión que concretarán los procedimientos correspondientes para el buen desarrollo de los programas. Además, si fuere el caso y la necesidad, abordarán temas de formación social como realidad social, comunidades indígenas, derechos humanos, interculturalidad, ecología, pobreza, desigualdad, desempleo juvenil, políticas públicas y liderazgos sociales.

2. El ISEHF promueve el apoyo institucional a proyectos del sector social de la Provincia Jesuita como Fe y Alegría, CEPAG y Misión Guaraní, de otros actores con quienes celebra convenios de cooperación. Los apoyos pueden ser en el ámbito de la formación, investigación y docencia, así también apoyos técnicos, asesorías y formación en la incidencia en políticas públicas.

3. Gestiona proyectos sociales y comunitarios propios.

4. Propone temas de reflexión y pensamiento social: empresas de economía verde, economía social y solidaria, pueblos indígenas, apoyo a migrantes internos, superación de la pobreza, cuidado del ambiente, otros.

### **CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN**

#### **ARTÍCULO 6º. DEL RESPONSABLE**

A efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Extensión, el Director General del ISEHF nombra a un Coordinador Institucional de Extensión.

#### **ARTÍCULO 7º. DE LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR**

1. Vela por el cumplimiento de las políticas y objetivos de Extensión, asegurando la interdisciplinariedad en la elaboración, planeamiento, ejecución y evaluación de los proyectos de extensión académica.

2. Desarrolla las asignaturas de Extensión I y II y hace seguimiento a los procesos de los programas en ejecución.

3. Emite el certificado de Extensión a los estudiantes que han desarrollado todos los programas y respaldados por los informes y evaluaciones.

4. Promueve el servicio de voluntariado, programas de servicios sociales, campañas solidarias, misiones universitarias, equipo de apoyo al emprendimiento Misión Guaraní.
5. Convoca y dirige reuniones de trabajo o de coordinación con los docentes de las asignaturas concernientes en orden a la interdisciplinariedad de la Extensión.
6. Elabora un informe general sobre los trabajos de Extensión realizados, promueve jornadas de evaluación de Extensión.
7. Promueve la exposición y presentación de los trabajos de Extensión poniendo a disposición de los miembros de la Comunidad Universitaria y de la Sociedad.
8. Gestiona la publicación y difusión intelectual de carácter académico de los emprendimientos realizados como parte de los programas de Extensión.
9. Impulsa la cooperación, sinergia, la interdisciplinariedad, la participación de la sociedad civil, las obras educativas y sociales de la Compañía de Jesús en el Paraguay en los programas de Extensión.
10. Promueve la difusión comunicacional a través de las redes sociales, revistas, radio y otros medios, referidos a los programas de Extensión.

#### **ARTÍCULO 8º. DE LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR**

1. Corresponde al Coordinador Académico establecer metas relativas a la Extensión en concordancia con los objetivos de la Carrera y las líneas prioritarias de Extensión de la Institución.
2. Vela que los propósitos y principios de Extensión del ISEHF estén claramente expresados en el plan de desarrollo de extensión de la Carrera.
3. Comprueba que los propósitos declarados respecto a los programas de Extensión sean viables y estén basados en los objetivos de la Carrera.
4. Autoriza la utilización de la infraestructura de la Institución y prevé la participación del personal para la prestación de servicios a los beneficiarios.
5. Promueve la participación de los egresados en las diversas iniciativas de la Extensión.
6. Asegura la participación de docentes y estudiantes en los proyectos de Extensión.
7. Incentiva las alianzas con empresas, organizaciones sociales, instituciones educativas e instituciones del Estado para configurar programas y proyectos de Extensión en beneficio de las poblaciones vulneradas, de manera especial de las comunidades indígenas.
8. Fomenta proyectos de investigación con temáticas referidas a los programas de Extensión.
9. Promueve diversas formas de integración de la Extensión al quehacer académico de la Institución y propicia la interrelación entre las asignaturas y entre los diferentes grupos involucrados.
10. Colabora con las actividades de Extensión, tales como: foros, seminarios, talleres, cursos de capacitaciones y otras actividades.

### **ARTÍCULO 9º. DE LAS FUNCIONES DE LOS DOCENTES**

1. La Extensión es inherente al ejercicio de la docencia universitaria, lo que implica acompañar en el proceso de elaboración del plan de acción, coordinar la ejecución y asegurar la evaluación con los estudiantes respecto a los proyectos que puedan surgir al interior de la misma disciplina.
2. Cada docente desde su área de conocimiento colabora en la planificación, ejecución y evaluación de los proyectos de Extensión de la Carrera.
3. Cada docente colabora en la preparación y animación de los emprendimientos de Extensión de la Carrera.
4. Los méritos ganados por el docente a través de su participación en actividades de extensión, serán considerados en la ponderación de concursos para escalafonamiento y otros cargos en el ISEHF.

### **ARTÍCULO 10º. DEL EMPRENDIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES**

1. Los protagonistas y actores de la Extensión son los Estudiantes.
2. El estudiante participará de los programas de extensión a través de las dos asignaturas habilitadas para el efecto, con un total de 64 horas cátedras, durante el proceso de su formación para la obtención del título de grado. Esta carga horaria corresponde al total del tiempo dedicado a la ejecución del proyecto, desde su concepción, diagnóstico, realización del plan de acción, ejecución, evaluación y exposición.
3. El estudiante se inscribe en cualquiera de los programas de Extensión que pueda surgir durante del desarrollo de las asignaturas de Extensión.
4. Un estudiante migrante de otra Universidad, podrá convalidar su emprendimiento de Extensión presentando los documentos que respalden, según los criterios de este Reglamento y a juicio del Coordinador Académico de la Carrera.
5. El emprendimiento de Extensión es comunitario y la evaluación es personal.
6. En todo momento el estudiante podrá acceder a la plataforma online para enterarse de su histórico de evaluación, su desempeño, los criterios de evaluación, constancia del servicio y las observaciones del docente responsable del programa de Extensión.

## **CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO**

### **ARTÍCULO 11º. DEL PROCEDIMIENTO DE EXTENSIÓN**

1. La Extensión es requisito obligatorio para los estudiantes que cursan carreras de grado, salvo lo indicado en el artículo 15º referido al programa de posgrado. Su aplicación es considerada un servicio gratuito y no creará derechos u obligaciones de carácter laboral.
2. La Extensión se concreta en torno a la ejecución de un proyecto que favorezca al desarrollo sustentable de la población beneficiaria.

3. Un proyecto de Extensión ha de desarrollarse según seis etapas básicas, a saber: diagnóstico, elaboración, recursos de autogestión, ejecución, evaluación intermedia y final y presentación o exposición del emprendimiento realizado.
4. Un equipo de estudiantes en torno a un emprendimiento de Extensión está compuesto por: el docente encargado de la asignatura, un coordinador elegido de entre los estudiantes participantes, un secretario de evidencias, un tesorero y los estudiantes.
5. El equipo de estudiantes con el docente encargado deberá aprobar el presupuesto de gastos y ha de constar en un acta.
6. Los recursos para la ejecución del emprendimiento han de ser autogestionados por los miembros del equipo.
7. Se presentará un informe económico que justifique la utilización de los recursos, deberá contener una descripción del proyecto realizado en el que se subraye lo alcanzado. Así también, una rendición de cuentas detalladas que incluya copias de todas las facturas y recibos pertinentes, indicando el importe pagado, la moneda utilizada, el artículo o servicio pagado y la fecha de liquidación. También se deberá indicar las contribuciones del equipo, la autogestión y de terceros.

#### **ARTÍCULO 12º. DE LA EVALUACIÓN**

1. Los emprendimientos de Extensión serán evaluados dentro de las asignaturas de Extensión I y II.
2. Concluido el proyecto de extensión, los estudiantes participantes harán una disertación oral que tendrá una notación, según estos indicadores: cumplimiento de los objetivos del proyecto, evaluación del impacto social de la población beneficiada, la relación del emprendimiento con los objetivos de Extensión de la Carrera, la autogestión para el desarrollo de las fases del proyecto, la participación de los beneficiados, el laboratorio de aprendizaje de los estudiantes participantes, recomendaciones, proyecciones y conclusión final.
3. El no cumplimiento de los procedimientos de la Extensión conlleva una amonestación por escrito al estudiante por parte del docente responsable. De persistir esta situación se declarará en abandono el proyecto. En caso de que no se pueda llegar a concluir el proyecto por causas debidamente justificadas, se podrá solicitar una prórroga para su finalización, como mínimo cinco días antes del vencimiento del plazo establecido en el cronograma del plan de acción. La solicitud se hará al Coordinador Académico de la Carrera.

#### **ARTÍCULO 13º. DE LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN**

1. Se adopta como modelo inspirador la *evaluación por rúbricas*<sup>1</sup> en el marco del aprendizaje-servicio.

<sup>1</sup>Ver Josep M. Puig, Xus Martín, Laura Rubio, Josep Palos, Mónica Gijón, Maribel de la Cerda y Mariona Graell, *Rúbrica para la autoevaluación y la mejora de los proyectos de APS*, in: [https://www.udc.es/export/sites/udc/ocv/\\_galeria\\_down/ApS/Rubrica.pdf](https://www.udc.es/export/sites/udc/ocv/_galeria_down/ApS/Rubrica.pdf)

2. Se aborda las dos dimensiones de la evaluación por rúbrica: los elementos pedagógicos y los niveles de alcance.
3. Se configura los indicadores sobre tres ámbitos: organizativo, académico e incidencia social.
4. Se considera el *ámbito organizativo* según estos indicadores: necesidades, servicios, sentido del servicio y aprendizaje.
5. Se considera el *ámbito académico* según estos indicadores: participación, trabajo en grupo, reflexión, reconocimiento, evaluación.
6. Se considera el *ámbito de incidencia social* según estos indicadores: aporte a los beneficiados, impacto social, aprendizaje-servicio, responsabilidad social de empresas asociadas.
7. Se reconoce la evaluación como proceso en niveles de aprendizaje y de servicio, que se inicia con una práctica incipiente (primer nivel), pasando por momentos de impregnación (segundo nivel), integración y asimilación progresiva en diferentes niveles (tercer nivel), hasta que forma parte de la cultura institucional (cuarto nivel).

#### **ARTÍCULO 14º. DE LA CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO**

La certificación del cumplimiento de Extensión a los estudiantes se emitirá por la dirección del ISEHF.

#### **ARTÍCULO 15º. DE LA EXTENSIÓN EN POSGRADO**

1. Las actividades de investigación científica y profesional se equiparan y se corresponden con la Extensión en los programas de Posgrado y, se regirán por el reglamento propio de Investigación.
2. Las actividades de investigación han de orientarse a la difusión y socialización de los saberes alcanzados.
3. Los programas de investigación científica y profesional, en su expresión de socialización y difusión de saberes, serán concretados en los siguientes componentes: cursos, seminarios y talleres; capacitaciones laborales; conferencias, mesas redondas, paneles, debates, jornadas de trabajo y videoconferencias; asistencia técnica a instituciones educativas y sociales jesuitas; asesoramiento a entidades del sector social y colectivos vulnerables de la sociedad; responsabilidad social institucional; pasantías; workshop y espectáculos artísticos; voluntariado y asistencia comunitaria; proyectos que lleven a responder a las demandas definidas por organizaciones sociales, particularmente de Misión Guaraní.

## **CAPÍTULO V LA EXTENSIÓN Y SU VÍNCULO CON OTRAS PRÁCTICAS**

### **ARTÍCULO 16º. LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LAS PRÁCTICAS O PASANTÍAS PROFESIONALES**

1. La Extensión busca la interdisciplinariedad, la práctica profesional a través de la transferencia de saberes y el servicio a la comunidad, por lo que puede ser convalidada dentro del programa de prácticas profesionales siempre que se ajuste a los fines y objetivos de este Reglamento de Extensión.
2. Se reconoce a las pasantías como uno de los ejes de la Extensión, dando roles educativos y pedagógicos a los estudiantes con incidencia académica que ayuden a cambiar la forma de relacionamiento de la Institución con su entorno, contribuyendo a la proyección social al reafirmar saberes prácticos y no exclusivamente teóricos como respuesta a problemas concretos.

### **ARTÍCULO 17º. DE LA RELACIÓN ENTRE LA EXTENSIÓN Y LA INVESTIGACIÓN**

1. Investigar permite comprender la sociedad, contribuye al desarrollo del país y de la sociedad, influye positivamente mejorando los estándares de vida, genera conocimiento y propicia el aprendizaje.
2. La Institución tiene la misión de crear los conocimientos, propagarlos, desarrollar y educar la inteligencia y formar su capacidad.
3. A través de los programas de investigación, el estudiante desarrollará habilidades que le permiten construir conocimiento, convirtiéndose en actor de su propio proceso de enseñanza-aprendizaje.
4. La Extensión concretará sus fines y objetivos integrando como transversal el componente de la investigación en el proceso global de los programas, proyectos y emprendimientos.

### **ARTÍCULO 18º. DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

1. La responsabilidad social universitaria se ha de entender como la habilidad y efectividad del Instituto para responder a las necesidades de transformación de la sociedad donde está inmersa, mediante el ejercicio de sus funciones sustantivas: docencia, investigación, extensión y la gestión administrativa (AUSJAL, 2002).
2. El ISEHF, a través de la Extensión Universitaria, en su propósito académico y social, manifiesta su corresponsabilidad ante los desafíos sociales, como una de las expresiones de su responsabilidad social en la sociedad.
3. A través de la Extensión, el ISEHF pretende generar un impacto en sus egresados que les permita dirigir emprendimientos, aplicando responsabilidad social, no solo con fines comerciales o con la intención solo de mejorar su reputación, sino con el fin de generar un bienestar de la sociedad.



## CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

**Primera:** El presente reglamento será publicado y dado a conocer a toda la comunidad educativa del ISEHF. El desconocimiento de este Reglamento no será excusa para su incumplimiento.

**Segunda:** Toda duda relativa a la interpretación del presente Reglamento deberá ser resuelta por el Consejo General.

**Tercera:** El presente reglamento podrá ser modificado a petición fundada por cualquiera de las autoridades del ISEHF, y aprobado por el Director General.

**Mag. Cristóbal Ávalos Rojas**  
Secretario General

**P. Francisco Ricardo Jacquet SJ**  
Director General

